



asanda

Apartado de correos 4365. 41080 Sevilla. Teléfono 95 456 10 58. www.utopiaverde.net/asanda
asanda@riskoes.com

En octubre de 2006 recibimos en Asanda la denuncia de un ciudadano de Ayamonte, que nos explicaba cómo había encontrado en su finca a un perro atrapado por un cebo y la nula colaboración que había recibido de las autoridades para solucionar el problema.

A la vista de lo que nos relataba, le recomendamos que presentara una reclamación ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva.

Así lo hizo, y los documentos que siguen conforman el expediente de referencia. Entendemos que la resolución de la citada reclamación no es todo lo explícita que debiera, pero al mismo tiempo entendemos que, entre líneas, puede entenderse que la actuación ha tenido efectos positivos. Sin duda que los responsables de no haber atendido la justa solicitud de ayuda del ciudadano han tenido que dar explicaciones que no han sido de su gusto... Y que en el futuro su actitud muy posiblemente será otra.

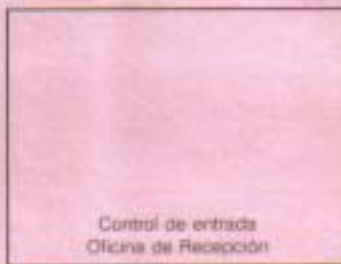
Con la autorización del denunciante, ponemos estos documentos a disposición de quienes puedan verse en situaciones similares, pues sin duda que les serán de utilidad.



LIBRO **Nº 004501**

HOJA **Nº 23**

LIBRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



1. DATOS DEL INTERESADO.

1º Apellido: <u>CANO</u>	2º Apellido: <u>ZENKER</u>
Nombre: <u>GONZALO</u>	D.N.I.: <u>39488711-C</u>
Domicilio: c/ <u>HUELVA</u>	Nº <u>37.010</u>
Municipio: <u>AYAMONTE</u>	Provincia: <u>HUELVA</u>
Teléfono: <u>670562308</u>	Código Postal: <u>21400</u>

2. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.

Centro <u>COMANDANCIA GUARDIA CIVIL</u>	Localidad <u>HUELVA</u>
--	----------------------------

3. TEXTO DE LA RECLAMACIÓN, QUEJA O INICIATIVA.

SE ADJUNTA EN DOCUMENTO ANEXO EN UNIÓN DE 3 FOTOGRAFÍAS

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

HUELVA a 10 de NOVIEMBRE de 199 2006

FIRMA DEL INTERESADO

Gonzalo Cano

Ejemplar para el interesado

Punto de contacto: INSPECCIÓN DE PERSONAL Y SERV. SEGURIDAD
C/ CEA BERNARDEZ, 35-37
28003 MADRID TEL. 915372609

10 de Noviembre de 2006

Estimados señores,

el motivo de esta carta no es otro que manifestarles mi queja por la actuación del Seprona y la Guardia Civil en los acontecimientos que paso a relatar.

El pasado día 16 de Octubre mientras paseaba por mi finca, sita en el término municipal de Ayamonte a 3 kilómetros del pueblo, oí los aullidos de un perro que parecía estar sufriendo. La sorpresa fue enorme cuando vi a un perro atrapado en un cepo. Inmediatamente llamé por teléfono al Seprona (al 959380517 sobre las 5 de la tarde) para denunciar los hechos, pensando que acudirían al lugar para comprobar los hechos, liberar al perro, incautar el cepo y registrar la denuncia, como es su obligación. Sin embargo, me dijeron que ellos se encuentran en Lepe, que el municipio de Ayamonte no es su responsabilidad y por tanto no podían hacer nada, que llamara al 959320946 de la Guardia Civil de Ayamonte. Eso hice. La Guardia Civil me dijo que la pareja de servicio estaba ocupada y que no podían enviar a nadie, que tratara de liberar yo mismo al perro. Además me aconsejaron no poner denuncia porque el perro no era mío y no tenía pistas sobre quién había sido, de modo que a quién iba a denunciar.

Es verdad que el perro no era mío pero podía haber caído en la trampa uno de mis perros, o incluso una persona porque el cepo estaba dentro de mi finca y solemos pasear por ella como estaba haciendo yo ese día. Además, si el cepo hubiese sido localizado por alguna persona ajena a la finca podía haber sido mi familia la denunciada y condenada.

Finalmente tuve que ingeniármelas para liberar al perro yo solo. Cuando lo conseguí el pobre perro huyó como pudo con las tres patas que le quedaban.

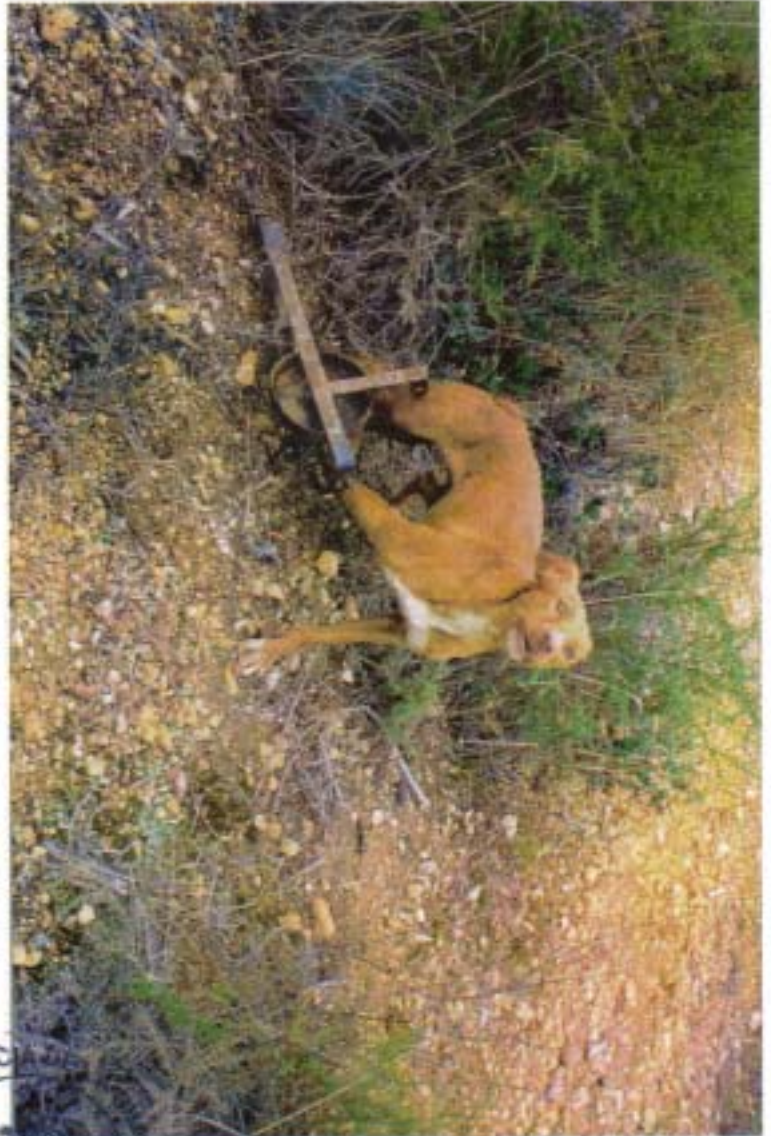
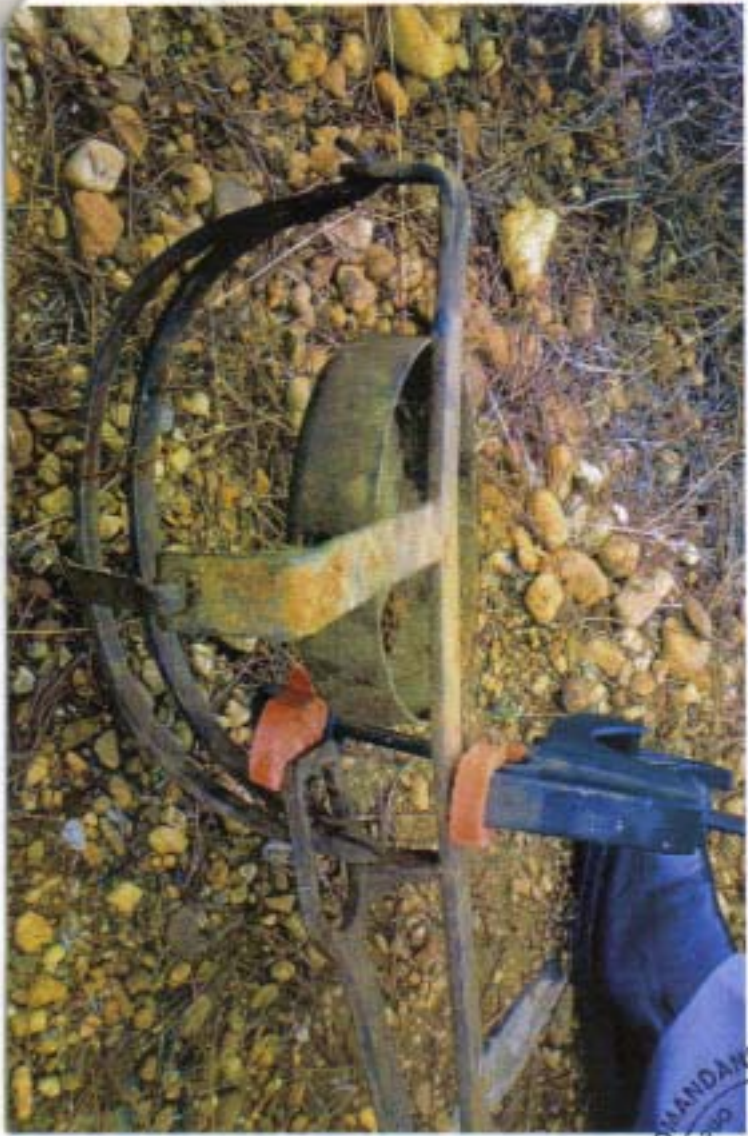
Esta vez ha caído un perro en un cepo, pero como no se ha hecho nada, el individuo que ha puesto este cepo probablemente vuelva a actuar. Espero que no tengamos que esperar a que caiga un niño en uno de estos cepos canallas para que el Seprona cumpla con su labor, es decir, acudir a los montes donde se cometen actos prohibidos por la ley, como en este caso, y trabajar para que no vuelvan a ocurrir.

Les adjunto unas fotos en las que se puede ver al animal y la herramienta que utilicé para abrir el cepo.

Atentamente,
Gonzalo Cano Zenker
29488711C
C/ Huelva, 37. Bajo
21400 Ayamonte
Tfno: 670 56 83 08







COMANDANCIA DE POLICIA
MUNICIPAL DE HUELVA
POLICIA CIVIL
MUNICIPIO DE HUELVA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

JOSÉ ANTONIO HURTADO NOTARIO
Teniente Coronel Jefe,
Comandancia Guardia Civil Huelva

Huelva, 29 de noviembre de 2006

Sr. D. Gonzalo Cano Zenker
C/ Huelva, 37 bajo
21400 Ayamonte

Distinguido señor,

En relación con la queja que fue estampada en la hoja número 23 del libro de Atención al Ciudadano perteneciente a la Jefatura de la Comandancia de Huelva, con fecha 10 de noviembre actual, mediante la cual se quejaba de la incomparecencia de la Guardia Civil en su finca, cuando encontró un perro atrapado en un cepto, le informo de lo siguiente:

Realizadas las oportunas gestiones para esclarecer las circunstancias que motivaron la estampación de su queja, y en base a los correspondientes informes que han sido elaborados al respecto, de la conclusión de los mismos se ha resuelto que, todas las patrullas de la Guardia Civil se encontraban desarrollando un servicio preferente, circunstancia que motivó el no poder atender a su requerimiento, por lo que se solicitó su colaboración para retirar al animal atrapado en el cepto.

No obstante a lo anterior, he de comunicarle que por parte de esta Comandancia, y a la vista de lo sucedido, se ha procedido a la corrección de los protocolos de actuación, para que en un futuro no se repitan situaciones como la presente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, le informo de que esta queja no tiene en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, no condiciona, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, pueda ejercitar como interesada.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN